



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD DE MURCIA. FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

## PROGRAMA AUDIT

### RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE MURCIA  
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

#### DATOS DEL CENTRO AUDITADO

Universidad	Universidad de Murcia
Centro	Facultad de Economía y Empresa
Alcance de la auditoría (especificar cualquier posible exclusión)	Todos los procesos incluidos dentro del alcance del Modelo AUDIT 2024 (a excepción de los criterios número 6, 7 y 8).

#### TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

Preauditoría	<input type="checkbox"/>	Inicial	<input type="checkbox"/>	Seguimiento	<input type="checkbox"/>	Renovación	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------	--------------------------	---------	--------------------------	-------------	--------------------------	------------	-------------------------------------

Márquese con una "X" lo que proceda

#### REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

Nombre	Alfonsa García Ayala
Cargo	Vicerrectora de Coordinación y Calidad. Universidad de Murcia
Tfno. y correo	vicoca@um.es

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud





### MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

<b>Presidente</b>	José Luis Aznarte Mellado	<b>Institución</b>	Director Unidad Evaluación Enseñanzas e Instituciones de ANECA
<b>Vocal 1</b>	Natalia Martín Cruz	<b>Institución</b>	Universidad de Valladolid
<b>Vocal 2</b>	José Antonio Aldrey Vázquez	<b>Institución</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Vocal 3</b>	Manuel Martínez Nicolás	<b>Institución</b>	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

<b>Secretario</b>	José Antonio Pérez de la Calle	<b>Institución</b>	Gestor de la UEEI de ANECA
<b>Secretario</b>	Enrique Vicario Martínez	<b>Institución</b>	Gestor de la UEEI de ANECA

### VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE

La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>FAVORABLE</b>
<input type="checkbox"/>	<b>DESAVORABLE</b>

### JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La Comisión de Certificación, en reunión virtual mantenida el día 02 de febrero de 2025, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de concesión del certificado de implantación de un SAIC (indistintamente SIGC) basado en el Modelo AUDIT, en la Facultad de Economía y Empresa de la U. de Murcia.

La solicitud de renovación del Certificado AUDIT del referido Centro se realiza en el marco de un proceso acoplado de renovación de la acreditación institucional, según lo recogido en la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas, y se publica el Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios y el Protocolo para el procedimiento de evaluación de la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios, aprobados por la Conferencia General de Política Universitaria.





### JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La documentación que integra dicho expediente comprende:

- Plan de acciones de mejora (PAM)
- Informe del panel de expertos (Tras el PAM)

Durante el ejercicio de la evaluación se han detectado dos no conformidades menores, así como un total de veintidós oportunidades de mejora (OM). Las no conformidades así como las oportunidades de mejora han sido analizadas por el Centro, proponiendo en consecuencia un Plan de Acciones de Mejora que ha sido valorado por el panel de expertos, a partir, fundamentalmente, de las acciones recogidas en dicho Plan. Una vez evaluado el PAM, el panel de expertos considera que estas no conformidades se encuentran en proceso de resolución. Respecto a las OM, se considera de igual modo que éstas se encuentran en proceso de implementación.

Visto este expediente en primera instancia en reunión de la Comisión de 09 de diciembre de 2025, la Comisión debatió la disposición a adoptar y emitió una decisión de informe provisional no favorable, motivada por:

- El insuficiente grado de claridad y detalle en las acciones de mejora a adoptar particularmente en las respuestas del PAM a las no conformidades 1 y 2.
- Respecto a las Oportunidades de Mejora, en general y en particular de la 10 a 22, referidas a aspectos básicos de funcionamiento del Sistema, la Comisión consideró que las respuestas facilitadas en el PAM, eran muy genéricas y no transmitían la suficiente confianza de que el Sistema permita asegurar la calidad de los procesos.

En la fase de alegaciones, tras la recepción del Informe Provisional de Renovación de la Acreditación Institucional, la Universidad de Murcia remite un Plan de Mejoras (PM) encaminado a subsanar aquellos aspectos que habían motivado la decisión del Informe Provisional. Este Plan de Mejoras, junto con el resto de información del expediente fue examinado por la Comisión en su sesión del día 2 de febrero de 2026.

La Comisión ha debatido internamente las acciones de mejora previstas, identificándose que el grado de concreción de algunas de ellas sigue resultando insuficiente.

Tras el análisis de la documentación se debate la decisión a adoptar y finalmente se concede un Informe Final de Renovación de la Acreditación Institucional en términos favorables. Sin embargo, dicha valoración queda sujeta a un especial seguimiento por parte de ANECA. La Universidad deberá presentar en un plazo no superior a un año, un Informe basado en evidencias contrastables, que ponga de manifiesto el grado de desarrollo de las acciones presentadas en el Plan de Mejoras.

Se informa al Centro que la omisión del envío del referido informe, o bien el envío de un informe que la Comisión juzgue manifiestamente insuficiente en los términos expresados más arriba, tendría un reflejo negativo en la valoración global que durante el seguimiento de la implantación del sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) y de las titulaciones oficiales ofertadas se lleve a cabo con carácter previo a la renovación tanto del certificado del sistema como de la propia acreditación institucional.

De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,





### JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

**RESUELVE** que el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad auditado:

**REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA SER RENOVADO EL CERTIFICADO DE SU IMPLANTACIÓN** (SOMETIDO A ESPECIAL SEGUIMIENTO)

El certificado tendrá una validez de seis años<sup>1</sup> desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

La Agencia, tras la valoración efectuada por esta Comisión, informará por escrito al representante de la institución sobre la decisión adoptada y procederá, en el momento y forma adecuados, a la entrega del correspondiente certificado.

<sup>1</sup> Con objeto de alinear el periodo de certificación previsto en Programa AUDIT Internacional a lo recogido en el R. D. 640/2021, que establece la validez de la acreditación institucional de centros en 6 años, y el R. D. 822/2021, que establece la validez de la renovación de la acreditación de títulos en 6 años.





RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD DE MURCIA. FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

El Presidente de la Comisión de Certificación:

**José Luis Aznarte Mellado**  
Director de la UEEI de ANECA

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5f1a-2702-1737-729a-0c95-d0b1-1277-15aa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

